



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR23-553
29 de noviembre de 2023

“Por medio de la cual se concede autorización para adelantar un proceso de contratación directa”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 29 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO

La doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, mediante oficio DESAJNEO23-3761 de 24 de noviembre de 2023, solicitó autorización para adelantar un proceso de contratación directa, así:

| | |
|--|--|
| Objeto del contrato | Contratar el arrendamiento del inmueble para el funcionamiento del archivo central e histórico de los diferentes despachos judiciales del circuito judicial de Garzón y el almacenamiento y custodia de los bienes muebles que se encuentran bajo la responsabilidad del almacenista de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva. |
| Duración del contrato | El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso será a partir del 15 de diciembre de 2023 hasta el 31 de octubre de 2024, previa suscripción del acta de inicio y recibo del inmueble. |
| Lugar de Ejecución | El lugar de ejecución del contrato será en la Carrera 10 No.10-60, Local 1, en el municipio de Garzón, Huila. |
| Valor del contrato | El presupuesto oficial estimado para el desarrollo el objeto del contrato corresponde a la suma total de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS ML. (\$248.052.205) apropiación que incluye los impuestos a que haya lugar y retenciones legales establecidas. |
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | <p>El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2023, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.7323 del 28 de marzo de 2023, por valor de \$126.800.000, cuyo valor a comprometer es de \$12.559.605, Unidad Ejecutora 27-01-08-012, rubro A-02-02-02-007-002 Servicios Inmobiliarios, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.</p> <p>Así mismo, la Directora Ejecutiva Seccional manifiesta que cuenta con vigencias futuras para el año 2024, según Memorando DEAJPLM23-375 del 4 de agosto de 2023, expedido por el Director de la Unidad de Planeación de la DESAJ, por valor a imputar de \$235.492.600.</p> |

| | |
|--------------------------|---|
| Documentos que se anexan | <ol style="list-style-type: none">1. Oficio DESAJNEO23-3121 del 8 de noviembre de 2023 - solicitud de la necesidad para contratar.2. Memorando DEAJPLO23-375 del 4 de agosto de 2023.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.7323 del 28 de marzo de 2023.4. Documentos y antecedentes del arrendador5. Matriz de riesgos6. Análisis del sector7. Estudios previos8. Acta No.048 del 24 de noviembre de 2023 de la Junta de Contratación. |
|--------------------------|---|

En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 163 de 1996, artículo 2, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial remitió los documentos antes relacionados junto a la solicitud de autorización de contratación.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía sea entre 100 a 3.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, artículo 4, expresa en su tenor literal lo siguiente:

"ARTÍCULO 4.º DELEGACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN. Delégase a los consejos seccionales de la judicatura la facultad para conceder la autorización, conforme a los siguientes parámetros:

- a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
- c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial."*

El artículo 3 establece que la autorización se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones, de conformidad con el artículo 2 del citado Acuerdo.

Así mismo, el artículo 3 señala que, en todo caso, la actividad administrativa precontractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, cumple con los parámetros exigidos por el Acuerdo antes señalado, esta Corporación en sesión del 29 de noviembre del año en curso impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. AUTORIZAR a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para adelantar un proceso de contratación directa, cuyo objeto es contratar el arrendamiento del inmueble para el funcionamiento del archivo central e histórico de los diferentes despachos judiciales del circuito judicial de Garzón y el almacenamiento y custodia de los bienes muebles que se

Resolución Hoja No. 3 "Por medio de la cual se concede autorización para adelantar un proceso de contratación directa"

encuentran bajo la responsabilidad del almacenista de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

El valor total del contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS ML. (\$248.052.205) apropiación que incluye los impuestos a que haya lugar y retenciones legales establecidas, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.7323 del 28 de marzo de 2023, por valor de \$126.800.000, cuyo valor a comprometer es de \$12.559.605, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y vigencias futuras para el año 2024 por valor a imputar de \$235.492.600, según Memorando DEAJPLM23-375 del 4 de agosto de 2023, expedido por el Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTICULO 2. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila.



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DRP